

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para la compra de boleto aéreo, alimentación y estadía (dos noches) del Auditor AVSEC de la OACI, Ricardo Delgado, quien proporcionará asistencia técnica al AIES, sobre el cumplimiento de la Norma 4.4.3 “Mezcla de Pasajeros”, del Anexo 17 Seguridad.

=====

SEGUNDO:

**I. ANTECEDENTES**

En el año 2004, el AIES recibió la primera auditoría universal de seguridad de la aviación y desde esa fecha se tiene abierta la discrepancia de incumplimiento de la Norma 4.4.3 “Mezcla de Pasajeros” del Anexo 17, Seguridad, para evitar que se produzca la mezcla de los pasajeros inspeccionados y no inspeccionados.

En el 2006, se recibió la Auditoría OACI de Seguimiento para verificar el cumplimiento de las observaciones realizadas en la auditoría de 2004, sobre el cumplimiento de la Norma 4.4.3 Mezcla de Pasajeros.

En el 2009, el AIES fue auditado nuevamente por la OACI y se recibió la observación que El Salvador, debería asegurar que los pasajeros en tránsito sean objeto de controles de seguridad, de conformidad con lo establecido en la normativa.

En el 2011, la OACI, mediante nota referencia NR 7-4 El Salvador-EMX0906, de fecha 06 de septiembre de 2011, señaló al Estado de El Salvador, la falta de cumplimiento de las normas 4.4.2 Inspección de Pasajeros en Transferencia, 4.4.3 Inspección en caso de mezcla de pasajeros ya inspeccionado y 4.5.4 Inspección del equipaje de bodega en transferencia, del Anexo 17 – Seguridad.

En febrero de 2012, el AIES envió a la Autoridad de Aviación Civil, el respectivo Plan de Acción para superar las discrepancias expuestas. Dicho plan correctivo, contempló la construcción de divisiones en las salas de espera que esterilizarían a los pasajeros después de una segunda inspección; asimismo, contempló la inspección del 100% del equipaje en transferencia.

El AIES cumplió con la compra de los equipos de Rayos X, para tener la capacidad de escanear el 100% del equipaje en transferencia; se contrató al personal de agentes necesarios para atender dicha operación, se elaboró el procedimiento y se realizó la respectiva toma de tiempo para no ocasionar demoras en los tiempos de conexión.

La construcción de las divisiones que esterilizarían las salas de espera, quedó pendiente de ejecución debido a que la AAC, aún se encuentra trabajando como Representante del Estado contratante, un proyecto llamado OSS (One Stop Security), el cual evitaría tener que construir las divisiones en las salas de espera.

En febrero del presente año, mediante notificación OACI 2012, NR7-4- EMX0148, de fecha 21 de febrero de 2013, se sugirió al Estado de El Salvador, establecer medidas de seguridad de la aviación permanentes, apropiadas y eficaces para impedir que se mezclen los pasajeros de llegada con los de salida y para que se inspeccione a los pasajeros en transbordo, junto con su equipaje de mano y el equipaje de bodega destinado al transbordo.

## II. OBJETIVO

Contar con la asistencia técnica del profesional especialista OACI, con reconocida trayectoria AVSEC, experiencia y certificación internacional en materia de seguridad de aviación civil.

Autorizar el pago de un boleto aéreo, alimentación y estadía (dos noches), de un Especialista AVSEC, quien proporcionará asistencia técnica al AIES, sobre el cumplimiento de la Norma 4.4.3 “Mezcla de Pasajeros” del Anexo 17, Seguridad.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Se requiere las recomendaciones del Especialista AVSEC, para corregir a corto y mediano plazo la discrepancia en cuanto a la mezcla de pasajeros en el AIES; por ello es necesario contar con alternativas de solución que permitan cumplir con la regulación internacional sobre el tema.

Dado que el AIES cuenta para el año 2013, con presupuesto proveniente de la titularización para la elaboración de una consultoría que permita diferentes alternativas de solución y además para ejecutar el proyecto de esterilización de las salas de espera, el AIES considera conveniente contar con el apoyo especializado del Especialista AVSEC de OACI, quien apoyará con alternativas de solución al corto plazo.

## IV. MARCO NORMATIVO

“Anexo 17” Seguridad, novena edición marzo de 2011, Norma **4.4.3** Cada Estado contratante se asegurará de que no exista posibilidad que los pasajeros sometidos a control de seguridad se mezclen o entren en contacto con otras personas que no hayan sido sometidas a dicho control, una vez franqueados los puestos de control de los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional. Si se produce esa mezcla o contacto se inspeccionará nuevamente a los pasajeros en cuestión y su equipaje de mano, antes de embarcar en la aeronave.

“Anexo 17” Seguridad, novena edición marzo de 2011, Norma **4.5.4** Cada Estado contratante asegurará que el equipaje de bodega destinado al transbordo se inspeccione antes de cargarse en una aeronave que realice operaciones de transporte aéreo comercial, a menos que haya establecido un procedimiento de validación y aplique procedimientos permanentes en colaboración con el otro Estado contratante, cuando corresponda, para asegurar que ese equipaje de bodega se haya inspeccionado en el punto de origen y protegido luego contra interferencias no autorizadas, desde el aeropuerto de origen hasta su carga en la aeronave de salida, en el aeropuerto de transbordo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar que la Gerencia del AIES, envíe nota a la OACI, solicitando la visita de su Especialista AVSEC, Auditor AVSEC de la OACI, Ricardo Delgado, para que emita recomendaciones que permitan solventar la discrepancia en cuanto a la separación del flujo de pasajeros.
- 2° Autorizar la compra del boleto aéreo, alimentación y estadía (dos noches) del Especialista AVSEC, quien proporcionará asistencia técnica al AIES, sobre el cumplimiento de la Norma 4.4.3 “Mezcla de Pasajeros” del Anexo 17, Seguridad. El monto máximo ascendería a US \$1,500.00.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación que sea necesaria.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para que los señores Ingenieros Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y Nelson Vanegas, Director de CEPA, participen en el “Taller para la Validación y Consulta del Informe Preliminar del Estudio de Factibilidad para el Desarrollo del Transporte Marítimo de Corta Distancia en Mesoamérica”, a realizarse en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 9 y 10 de abril de 2013.

=====

TERCERO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota de fecha 15 de marzo del presente año, la Autoridad Marítima de Panamá, en coordinación con la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo, y en el marco del Proyecto Integración y Desarrollo Mesoamérica, extienden invitación a esta Comisión, para participar en el “Taller para la Validación y Consulta del Informe Preliminar del Estudio de Factibilidad para el Desarrollo del Transporte Marítimo de Corta Distancia en Mesoamérica”, a realizarse en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 9 y 10 de abril de 2013.

**II. OBJETIVO**

El objetivo de esta Misión, es que los ingenieros Roberto de Jesús Mendoza y Nelson Vanegas, participen en el “Taller para la Validación y Consulta del Informe Preliminar del Estudio de Factibilidad para el Desarrollo del Transporte Marítimo de Corta Distancia en Mesoamérica”, con el fin de adquirir conocimientos relacionados con dicho Estudio, conocer el diagnóstico regional, el modelo del Transporte Marítimo de Corta Distancia (TMCD) propuesto, informarse de las cadenas logísticas, rutas seleccionadas, tipos de naves, los servicios diseñados y demás temas relacionados; además, se contempla la realización de la jornada de taller y plenaria entre los sectores público privado y generadores de carga, con el objeto de modificar, adecuar, complementar y validar los resultados del estudio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Por tratarse de un tema de interés para esta Comisión, y de importancia estratégica para nuestro país, en vista de la potencialidad del Golfo de Fonseca, para que un inversionista privado invierta en el transporte marítimo a través de un Ferry de Pasajeros y Carga entre El Salvador y Nicaragua, se estima conveniente que los ingenieros Roberto de Jesús Mendoza y Nelson Vanegas, sean quienes asistan a dicho taller, considerando esta actividad ineludible e impostergable para los objetivos institucionales.

Entre los beneficios para CEPA y en consideración al Decreto N° 18, del Órgano Ejecutivo “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, para la realización de la Misión Oficial en referencia, están:

1. Los representantes de CEPA tendrán la oportunidad de reunirse con representantes del Proyecto Integración y Desarrollo Mesoamérica, y conocer de primera mano los avances del “Informe Preliminar del Estudio de Factibilidad para el Desarrollo del Transporte Marítimo de Corta Distancia”.
2. Es una actividad que tiene una relación directa con los **objetivos institucionales y el país en general**, ya que se trata de un Estudio o tema que servirá de base para la atracción de la inversión privada de un sistema de transporte marítimo de corta distancia en el Golfo de Fonseca, entre Puerto de Acajutla o Puerto de La Unión en El Salvador y Puerto Potosí o Corinto en Nicaragua.
3. Se ha considerado la participación de una Misión mínima de dos funcionarios de alto nivel, relacionados con la toma de decisiones dentro de la Institución, lo cual a la vez hace la gestión más **eficiente**.
4. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), apoyará la participación con el financiamiento de boletos aéreos, alimentación y el hospedaje respectivo para los dos participantes propuestos, en representación de esta Comisión.

El costo estimado para CEPA, por la participación de los Ingenieros Roberto de Jesús Mendoza y Nelson Vanegas, con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda en la Categoría número 3 de la tabla de viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda, 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), es de **US \$630.00**, según el siguiente detalle:

- \$ 45.00 Gastos Terminales (Art. 15)
- \$ 270.00 Gastos de Viaje, a razón de cuota y media de US \$180.00 (Art. 16).
- **\$ 315.00 ASIGNACIÓN POR PERSONA**
- **\$ 630.00 ASIGNACIÓN TOTAL POR LOS DOS PARTICIPANTES**

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Administración Superior estima conveniente para los intereses de la CEPA, que los ingenieros Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y Nelson Vanegas, Director de CEPA realicen la Misión Oficial a la República de Nicaragua, el 9 y 10 de abril de 2013, para participar en el “Taller para la Validación y Consulta del Informe Preliminar del Estudio de Factibilidad para el Desarrollo del Transporte Marítimo de Corta Distancia en Mesoamérica”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de los ingenieros Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y Nelson Vanegas, Director de CEPA, en Misión Oficial a la República de Nicaragua, el 9 y 10 de abril de 2013, para participar en el “Taller para la Validación y Consulta del Informe Preliminar del Estudio de Factibilidad para el Desarrollo del Transporte Marítimo de Corta Distancia en Mesoamérica”.
- 2° Autorizar la asignación de **US \$630.00** para los Ingenieros Roberto de Jesús Mendoza y Nelson Vanegas, en concepto de gastos terminales y gastos de viaje, según detalle indicado en el contenido de este Punto de Acta, a razón de **US \$315.00** cada uno.
- 3° Autorizar al Presidente elaborar y suscribir con base al contenido del presente punto, resolución debidamente razonada, para conocimiento del Consejo de Ministros, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la suscripción de ésta, en cumplimiento al Art. 16 del Decreto No. 18 “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”.
- 4° Encomendar a los Ingenieros Roberto de Jesús Mendoza y Nelson Vanegas, para que 15 días posteriores a su regreso, presenten a Junta Directiva, con copia al Departamento de Administración de Personal, un informe sobre el resultado de la Misión Oficial, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

CUARTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del  
Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diez horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.